



# Guía para participar en los Subcomités Técnicos del Sistema de Atención y Reparación a las Víctimas

.....

*Procuraduría Delegada para el  
Seguimiento al Acuerdo de Paz*



## Objetivo de la guía

Entregar los lineamientos de trabajo necesarios para participar como Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz en los Subcomités Técnicos establecidos en el Decreto 4800 de 2011 que reglamenta la Ley 1448 de 2011 que contempló las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

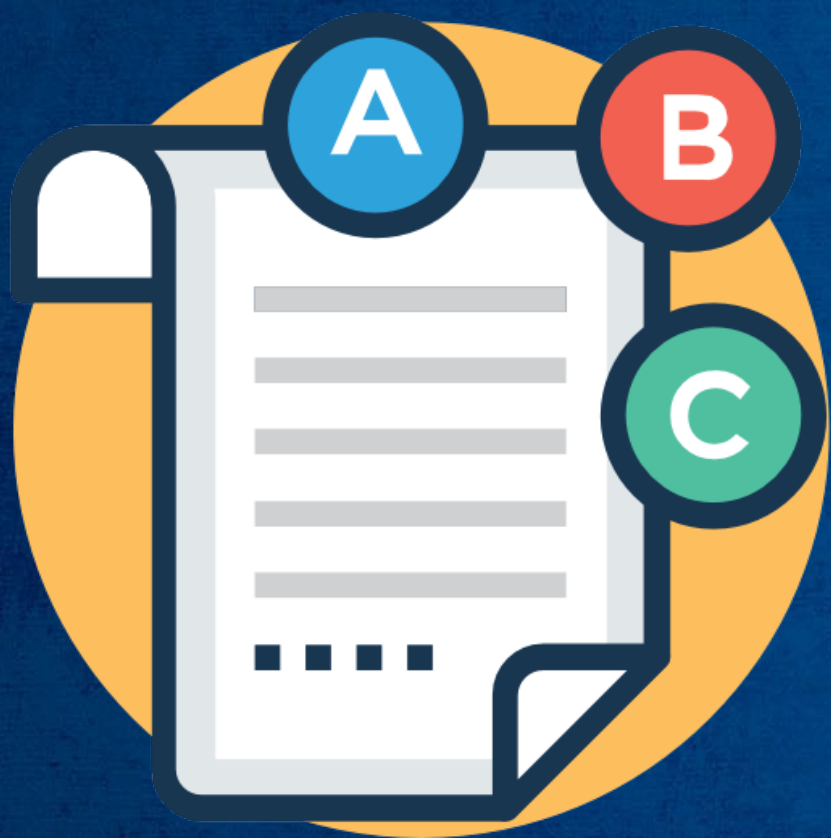


# ¿Por qué participamos en estos subcomités?

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, puede participar en todos los subcomités a través de sus procuradores: delegados, regionales, provinciales o distritales, o quienes ellos deleguen.

La Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz asiste a estos subcomités en desarrollo de esta competencia preventiva establecida en los numerales 1,2,5 y 6 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000 que, entre otros, otorgan facultades para:





# Decreto Ley 262 de 2000

## Artículo 2

Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas y ejercer control de gestión sobre ellas, para lo cual podrán exigir a los servidores públicos y a los particulares que cumplan funciones públicas la información que considere necesario.

## Artículo 5

Intervenir ante las autoridades públicas, cuando sea necesario para defender el orden jurídico, el patrimonio público, las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas.

## Artículo 6

Realizar visitas a las entidades estatales o particulares que cumplen función pública, a solicitud de cualquier persona u oficiosamente, cuando sea necesario para proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.



## ¿Qué otras normas nos facultan?

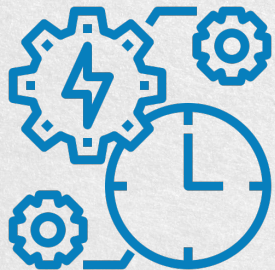
El Decreto Nro. 1511 del 6 de agosto de 2018 modificó la estructura orgánica de la Procuraduría y creó la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, entregando funciones tanto a esta delegada como a las cuatro de intervención para la jurisdicción especial para la paz.

La Resolución 260 del 1 de febrero de 2019 señala que las funciones preventivas de esta delegada se concentrarán en los *asuntos relacionados con la coordinación del seguimiento a la implementación de los diferentes puntos del Acuerdo de Paz, los derechos de las víctimas del conflicto armado y las personas desmovilizadas de grupos organizados al margen de la ley, de manera colectiva o individual.*

Es importante tener en cuenta los siguientes artículos del Decreto:

.....





I. El Decreto 1511 de 2018 - Procuraduría General de la Nación-, establece para esta delegada, entre otras, las funciones de:

.....

1

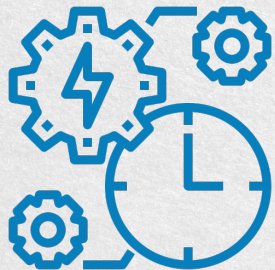
Coordinar el seguimiento y el acompañamiento que la Procuraduría General de la Nación realice a la implementación del Acuerdo Final.

2

Hacer seguimiento al diseño e implementación de los planes, programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final.

3

Hacer seguimiento al diseño normativo derivado del Acuerdo Final y a su aplicación.



I. El Decreto 1511 de 2018 - Procuraduría General de la Nación-, establece para esta delegada, entre otras, las funciones de:

.....

4

Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos de las distintas fuentes de financiación para la implementación del Acuerdo Final a nivel nacional y territorial.

5

Verificar el cumplimiento de los derechos de las víctimas del conflicto, a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

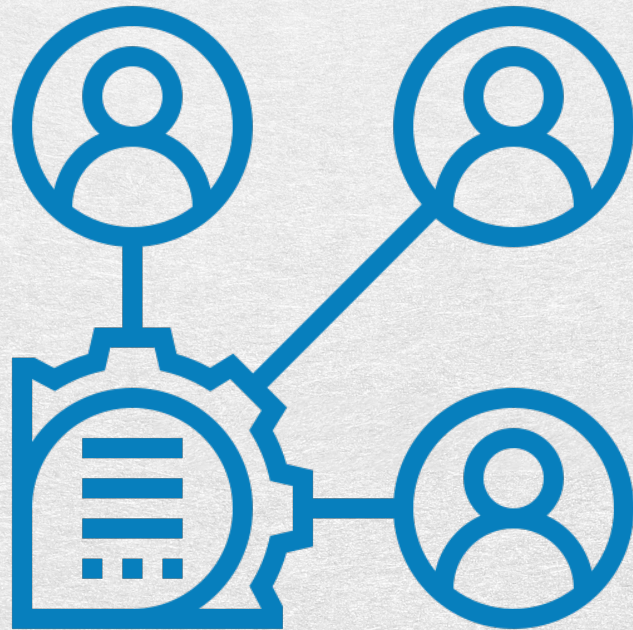
6

Promover la participación ciudadana y el control social en lo que a la implementación del Acuerdo Final se refiere.



## II. El Decreto 4800 de 2011 creó 10 Subcomités Técnicos

.....



Estos subcomités son grupos de trabajo interinstitucional conformados por las entidades del SNARIV, que se encargan del:

*Diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.*

En **todos** estos subcomités puede participar la Procuraduría, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales, pero hacemos parte de **tres** subcomités.



La conformación de estos 10 comités fue reglamentada en el artículo 241 del Decreto 4811 de 2011



Subcomités Técnicos que establece el decreto, y de los que hace parte la Procuraduría:



1

Atención y Asistencia

2

Medidas de Satisfacción

3

Prevención, Protección y  
Garantías de No  
Repetición



La conformación de estos 10 comités fue reglamentada en el artículo 241 del Decreto 4811 de 2011

# Subcomités Técnicos que establece el decreto y en los que puede participar la Procuraduría:

**4** Coordinación Nacional y Territorial

**5** Sistemas de Información

**6** Medidas de Rehabilitación

**7** Reparación Colectiva



La conformación de estos 10 comités fue reglamentada en el artículo 241 del Decreto 4811 de 2011

Subcomités Técnicos que establece el decreto y en los que puede participar la Procuraduría:



8

Restitución

9

Indemnización  
Administrativa

10

Enfoque Diferencial



La conformación de estos 10 comités fue reglamentada en el artículo 241 del Decreto 4811 de 2011



## ¿Cuáles son las responsabilidades de los Subcomités Técnicos de atención y reparación a las víctimas?

Estos Subcomités Técnicos, previstos en el párrafo 1° del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, se derivan del Comité Ejecutivo contemplado en el artículo 165 de la Ley 1448 de 2011 y deben cumplir con cinco responsabilidades fundamentales:



# Responsabilidades de los Subcomités Técnicos de Atención y Reparación a las Víctimas

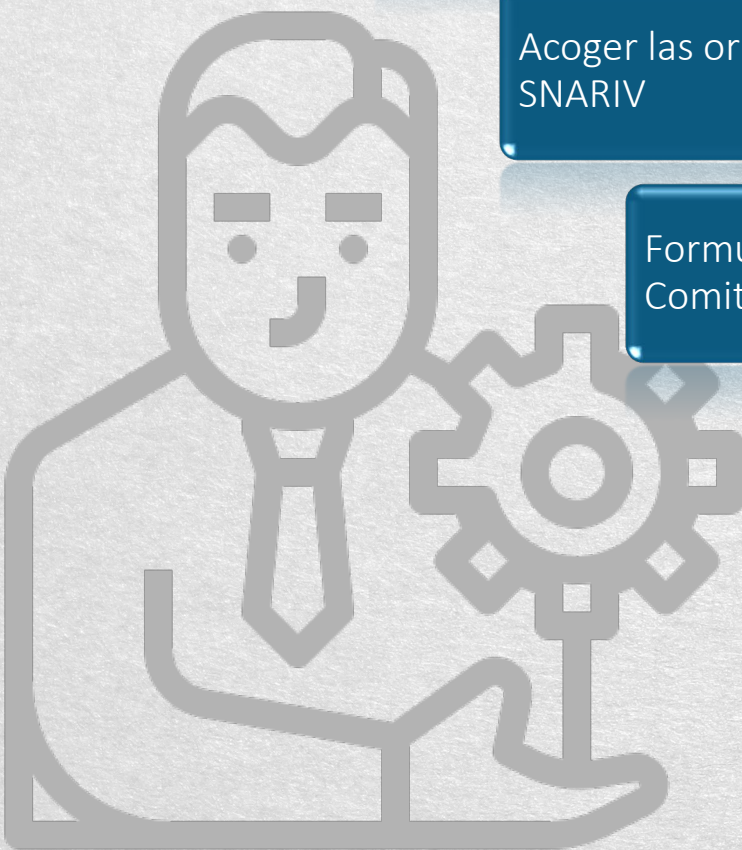
Designar la Secretaría Técnica del Subcomité

Acoger las orientaciones técnicas que imparta el Coordinador Operativo del SNARIV

Formular los planes operativos anuales y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo

Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales en la formulación de los Planes de Acción en el territorio de su jurisdicción

Establecer los lineamientos para construir protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación





# ¿Dónde se deben realizar y quién debe liderar estos subcomités?

Se deben desarrollar en el nivel nacional y territorial.

En los territorios el liderazgo está a cargo de los Comités Territoriales de Justicia Transicional que son las instancias de *coordinación, articulación y diseño de política pública* en el departamento, municipio o distrito, presididos por el gobernador o el alcalde respectivamente, según el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4633 y 4635 de 2011.





## ¿Es obligatoria la participación de las víctimas en los subcomités?

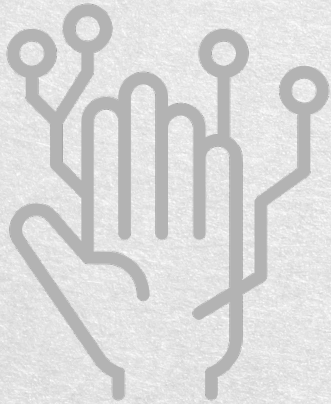
**Sí es obligatoria.** El Decreto 4800 de 2011 define el concepto de *participación efectiva* como el ejercicio del **derecho a participar**, a través del uso y disposición *real y material* de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes.

Sin la asistencia de los representantes de las Mesas de Participación de Víctimas (territorial o nacional) **NO** se considerará que haya sesionado el subcomité.



# ¿Quiénes deben garantizar la participación efectiva de las víctimas?

Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV, tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a:



Informarse

Intervenir

Presentar observaciones

Recibir retroalimentación y

Coadyuvar, de manera voluntaria,

en el diseño de los instrumentos de *implementación, seguimiento y evaluación* de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para que se materialice su cumplimiento.

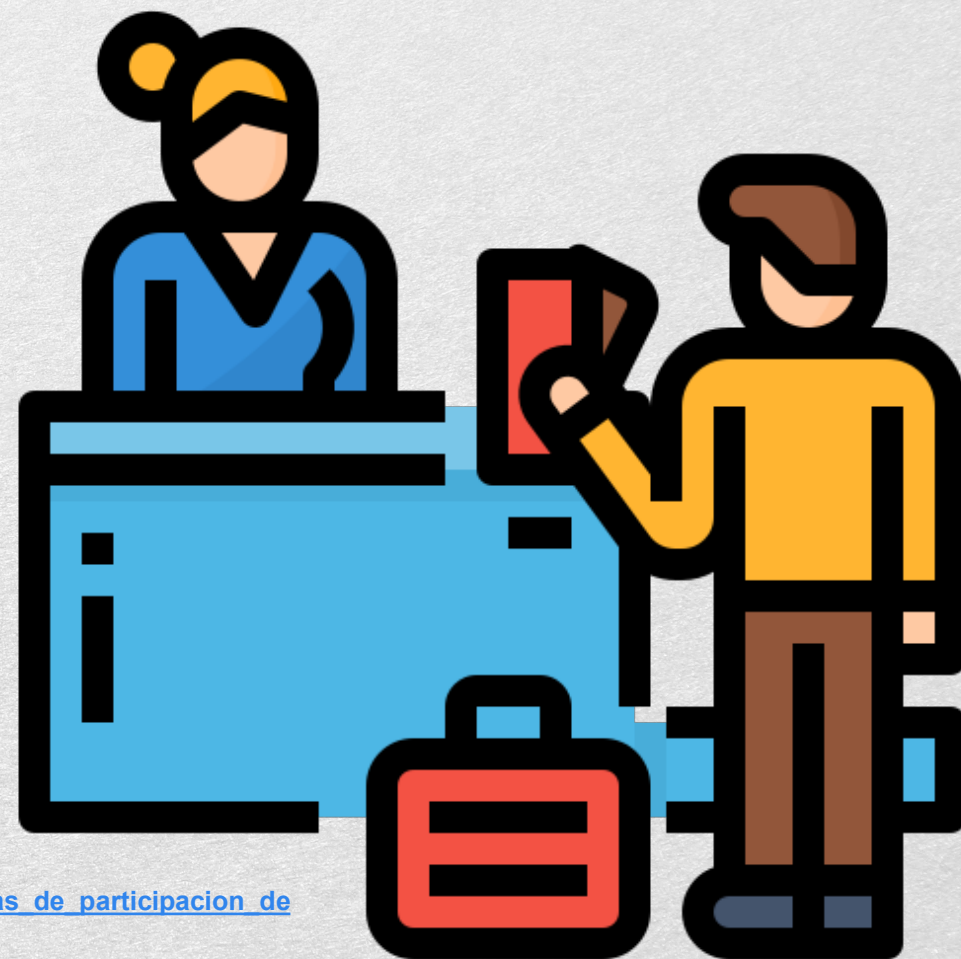




# ¿Cómo se garantiza la asistencia de las víctimas a los subcomités cuando necesitan trasladarse?

El Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, establece *cinco* tipos de apoyo para garantizar la participación efectiva:

- 1 Apoyo logístico para el funcionamiento de la mesa de participación
- 2 Apoyo de transporte, estadía y gastos de Viaje a las Mesas Municipales, Distritales, Departamentales y a la Nacional, así como a los Representantes a los Espacios de Participación y a los **Subcomités**
- 3 Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos
- 4 Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
- 5 Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años



# ¿Cuáles son las características del apoyo que se brinda a las víctimas que participan en los Subcomités?

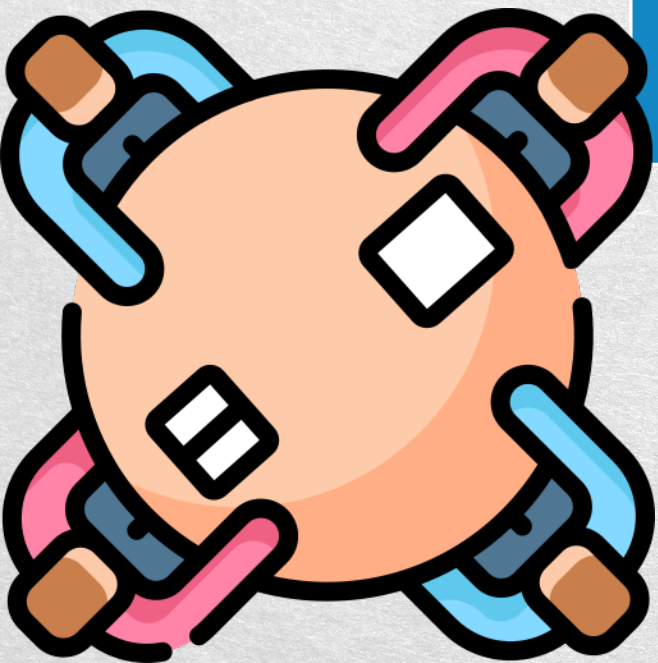


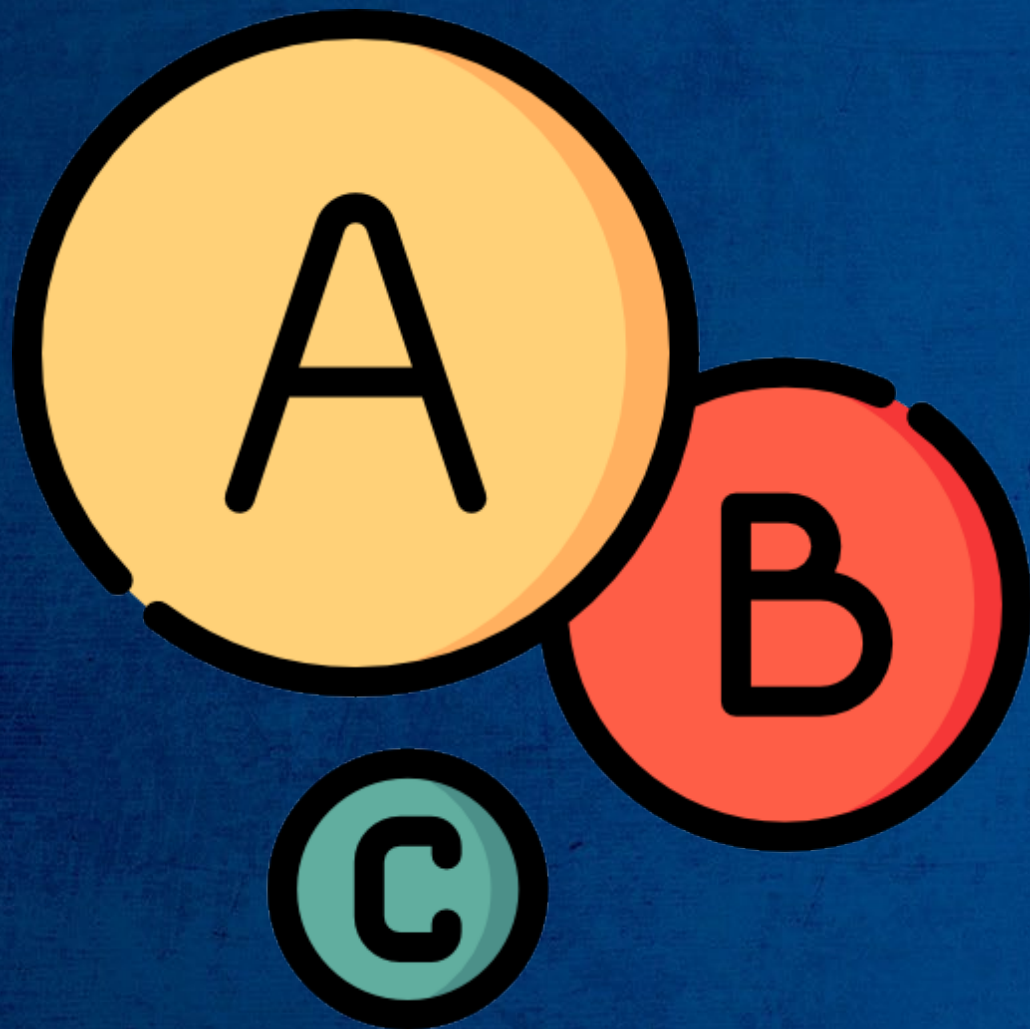
Existe una tabla de valores para para los pagos de transporte, viaje, estadía y apoyo logístico para los miembros y los representantes de las mesas de víctimas, que se aplicarán a todas las actividades que involucren la participación de los miembros de las mesas y sus representantes.

A nivel municipal y departamental, las tablas de valores para pagos de transporte, gastos de viaje y apoyo logístico se definirán en el Plan de Acción Territorial, PAT.

A las víctimas en condición de discapacidad se les brindarán condiciones necesarias para participar en las mesas, tales como intérpretes de signos, documentos en braille, entre otros medios que les ayuden a superar las barreras de acceso a los espacios físicos, a la comunicación y a la información.

A las mujeres pertenecientes a las mesas de participación, que sean madres de niños y niñas menores de cinco años se les garantizará el servicio de los hogares infantiles del ICBF para que puedan adelantar su participación en los diferentes espacios que consagra el protocolo

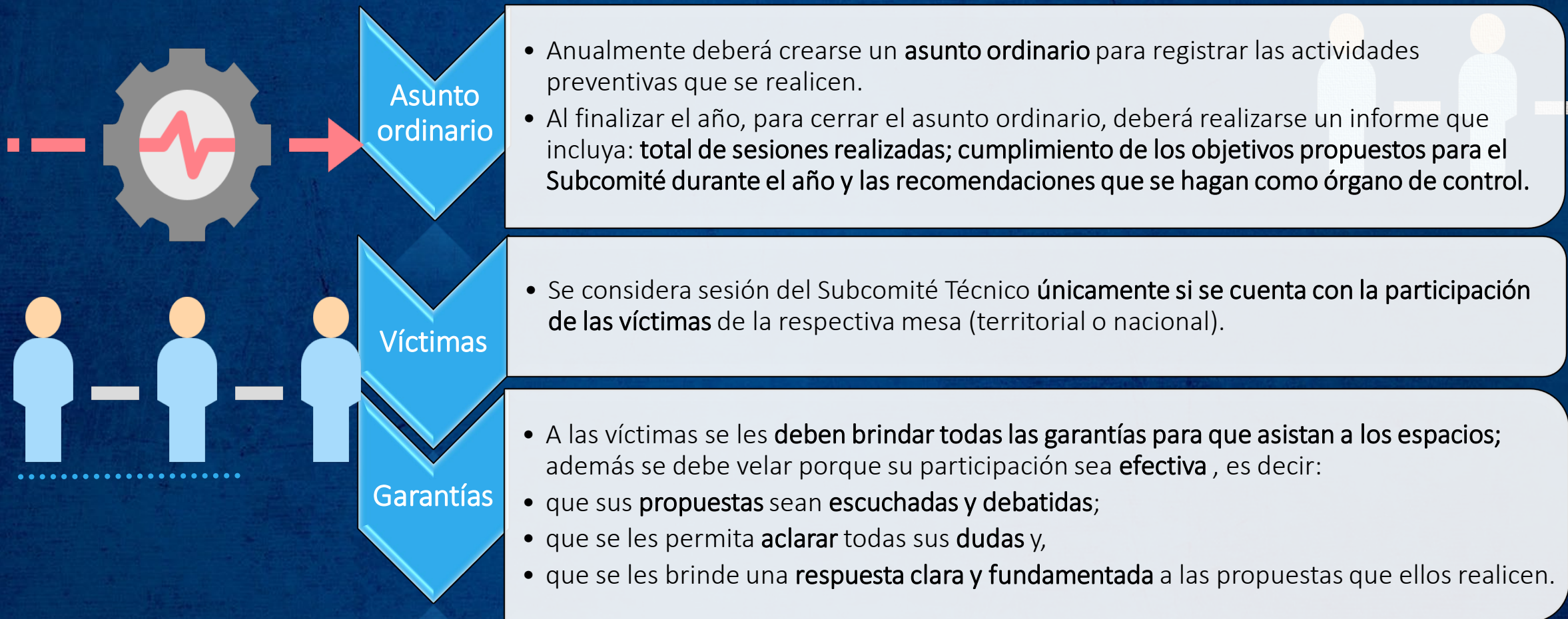
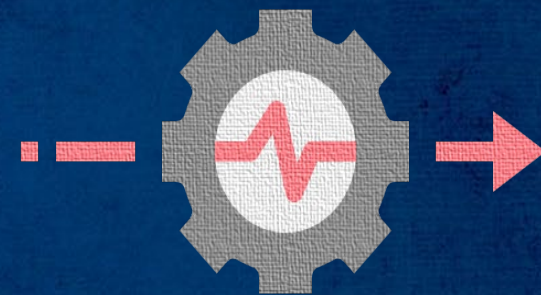




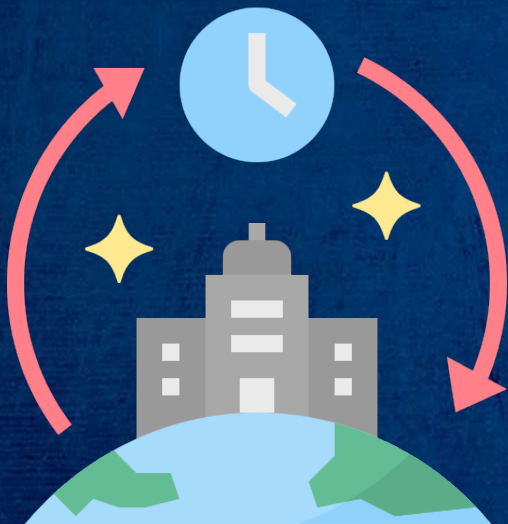
## ¿Cómo participa la Procuraduría en estos subcomités?

Como órgano de control y de acuerdo con las funciones preventivas que tiene asignadas, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz se *debe ejercer una activa participación* en estos escenarios, tanto en el orden nacional como en el territorial, teniendo en cuenta los siguientes mínimos:

# ¿Cómo participa la Procuraduría en estos subcomités?



# ¿Cómo participa la Procuraduría en estos subcomités?



## Plan Operativo Anual

- Cada subcomité técnico debe elaborar un Plan Operativo Anual – POA, que debe ser aprobado por el mismo subcomité técnico.
- En ese POA deben consignarse las **metas y actividades** anuales a desarrollar.
- La Procuraduría, como órgano de control, **no deberá participar en la votación para aprobar o no el instrumento**, pero sí se deben manifestar las **observaciones** frente a ese documento de planeación.
- Los subcomités técnicos del nivel nacional deben tener **metas y acciones coherentes** con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo para cada uno de los temas.

## Periodicidad

- Cada subcomité técnico deberá reunirse mínimo **dos veces al año, cada seis meses**, según el artículo 165 de la Ley 1448 de 2011.
- En algunos casos se podrán realizar más reuniones, dependiendo de las contingencias que se presenten y los temas a los que se haga seguimiento.
- En todo caso deberán realizarse como mínimo las reuniones exigidas por la ley.

## Agenda

- La agenda de cada sesión del subcomité técnico debe ser enviada previamente por la Secretaría Técnica a los integrantes de ese escenario.
- En caso de que se advierta la pertinencia de incluir algún tema que no se encuentre en el orden del día se deberá solicitar su inclusión exponiendo los argumentos correspondientes

# ¿Cómo participa la Procuraduría en estos subcomités?



Participación  
de la PGN

Intervención

- ! Si bien la Procuraduría solo hace parte de **tres** subcomités técnicos (Atención y Asistencia, Satisfacción, y Prevención, Protección y Garantías de No Repetición) **como órgano de control puede ser invitada a todos los Subcomités.**
- ! La Procuraduría le solicitó a la Subdirección Técnica del SNARIV, a cargo de la Unidad para las Víctimas, que esta Entidad sea convocada a todos los subcomités técnicos en los que actualmente participa.

- ! Si en desarrollo de estos escenarios se advierten situaciones que requieran de la intervención de la Procuraduría los funcionarios de la Procuraduría pueden:
- ! Convocar reuniones para avanzar y/o aclarar problemáticas identificadas
- ! Realizar requerimientos posteriores incluyendo, de ser el caso, solicitudes sobre compromisos asumidos por las entidades que hacen parte del subcomité.
- ! Solicitar que se convoquen sesiones extraordinarias de los Comités de Justicia Transicional para abordar problemáticas o solicitudes como resultado de las reuniones del subcomité.
- ! Solicitar a la Secretaría Técnica del respectivo Subcomité que se incluyan temas para las próximas sesiones
- ! Solicitar que se ajusten las metas del POA